



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12320

Viernes 13 de Noviembre de 2015

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 654, 658, 661 a 663 y 665 a 669 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 645, 670, y 671 6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº XVI-57 y XVI-58 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 201 a 210 7-11

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial
Año 2015-Acuerdo Plenario Nº 4351 11-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2015 - Registro Nº 75827 a 75872 13-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 654/15

RAWSON, 20 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2509-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «20 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), la cual se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 658/15

RAWSON, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1803-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos - Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «INSTALACION DE CALEFACCIÓN Y DEMOLICIÓN Y REFACCIÓN CIELORRASO DEL TEATRO ESPAÑOL DE GAIMAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 661/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1138-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación CEMI - Centro de Misericordia de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición de: «MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FINALIZACION DEL GIMNASIO DE LA INSTITUCIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 662/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1405-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Belgrano Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS Y LUMINARIAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-), las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 663/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1407-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga

del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Náutico Y.P.F., en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «PLANTA DESALINIZADORA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 227.500.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 665/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1707-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Grupo Joven Ceferino Namuncurá, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE ESQUEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 666/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1742-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otor-

gamiento de un aporte no reintegrable al Centro Regional de Educación Tecnológica de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REPARACIÓN Y PINTURA DEL TECHO DEL EDIFICIO DEL CENTRO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a imputarse en la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 667/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1806-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comunidad de Monjas Descalzas de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo (Monasterio San José

de Diadema Argentina de Carmelita Descalzas), en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MONASTERIO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ERMITA PUBLICA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 466.630.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$233.315.-) con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 668/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1810-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios del Dique Florentino Ameghino,

en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), a imputarse en la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 669/15

RAWSON, 28 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1937-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Aldea Beleiro, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACION

DE LA OFICINA DE DICHACOOPERATIVA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 645

14-1015

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Marcelo Adrián CARNEVALE (D.N.I N°: 14.120.038), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 1º de octubre del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS CUARENTAY OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 670**28-10-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A.» por la cantidad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 5 del Ejercicio 2015.

Res. N° 671**28-10-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 712-EC-14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), a imputarse UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 3.58 y las TRES (3) cuotas restantes con Fuente de Financiamiento 6.08.-».-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-57**04-11-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente OTERO, Nilda Ruth (DNI. N° 13.160.215 - Clase 1957), a partir del 01 de noviembre de 2015, al cargo Jefe de Departamento Secretaria Directorio - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 16 de la Planta Permanente, dependiente de la Gerencia de

Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abórense veintisiete (27) días parte proporcional del año 2015, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F 222. Ejercicio 2015.-

Res. N° XVI-58**04-11-15**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del 14 de julio del año 2015 y hasta el día 27 de julio del año 2015, inclusive, a favor de la agente OTERO, Nilda Ruth (M.I N° 13.160.215- Clase 1957), Cargo Jefe de Departamento Secretaria Directorio- Código 3-001- Clase II - Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente dependiente de la Gerencia de

Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 201**29-10-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa: SECITAM CÓRDOBA S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada Yacimiento de Fluorita Gumersindo, Chubut» ubicada a unos 85 km al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación Yacimiento de Fluorita Gumersindo» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse

el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuesto. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.-

d) SECITAM CÓRDOBA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos, a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) SECITAM CÓRDOBA S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Indicar el tratamiento y disposición final que se le dará a los efluentes cloacales y residuos sólidos que se generen en campamento y talleres durante la actividad de explotación.

g) Anexar cronograma de actividades en informar la fecha de inicio de las actividades de explotación.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa SECITAM CÓRDOBA S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de

Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 202

29-10-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa: SECITAM CÓRDOBA S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita de la mina denominada «Yacimiento de Fluorita Flamenco, Chubut» ubicado a unos 77 km al noroeste de la localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación «Yacimiento de Fluorita Flamenco» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declara-

das en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) SECITAM CÓRDOBA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) SECITAM CÓRDOBA S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Indicar el tratamiento y disposición final que se le dará a los efluentes cloacales y residuos sólidos que se generen en campamento y talleres durante la actividad de explotación.

g) Anexar cronograma de actividades e informar la fecha de inicio de las actividades de explotación.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa SECITAM CÓRDOBA S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de

Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 203

29-10-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Rehabilitación, Ampliación de Pavimentos e Instalación de Nuevas Ayudas Visuales de la Pista 06-24,

Calles de Rodaje y Plataforma del Aeropuerto Almirante Zar de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut», presentado por la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE): VIAL AGRO S.A. -

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 en el Km. 1450, dentro del Aeropuerto Almirante Zar a 7 Km. Al norte de la ciudad

de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE): VIAL AGRO S.A. –INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar un informe final con fotografías de los sitios afectados por la obra, incluyendo los obradores.

d) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto n° 1476/11.

Artículo 4°.- La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 204

29-10-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción Loop 8, Ruta Provincial N° 7. Proyecto C.G.S.: 15-002714-00-15.», presentado por el señor Luis Alberto ROJAS DNI N° 24.267.846, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada según las siguientes Coordenadas Geográficas: inicio S 43° 16' 57.43 - O 65° 07' 41.21" y final S 43° 16' 57.16" - O 65° 07' 43.40", en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Luis Alberto ROJAS será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberá indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 205

29-10-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero BATIUK», presentado por el señor José Horacio BATIUK, DNI N° 10.027.826, domiciliado en callejón Los Inmigrantes, Lote N° 52, Fracción 2, El Hoyo, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la zona de influencia de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor José Horacio BATIUK, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos del proyecto.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 206

29-10-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la Inscripción N° 012 al Laboratorio «CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLÓGICAS S.A.», en el «Registro Provincial del Laboratorio de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico Mariano Javier GOTELLI, DNI N° 20.956.481, con domicilio legal y real en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 2986 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y

actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos.-

Disp. N° 207

29-10-15

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 294 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Arquitecta Elvira Isabel IZAGUIRRE, DNI N° 13.968.436, con domicilio declarado en calle Condarco N° 1492 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Onelli N° 182, Piso 2°, Dpto. «A» de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Arquitecta Elvira Isabel IZAGUIRRÉ, DNI N° 13.968.436, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Arquitecta Elvira Isabel IZAGUIRRE, DNI N° 13.968.436 deberá confeccionar los documentos, ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 208

29-10-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 123 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Bioquímica Regina Laura AGUILAR, DNI N° 22.700.469, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 3176, Barrio Próspero Palazzo, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Bioquímica Regina Laura AGUILAR: DNI N° 22.700.469, deberá cumplimentar los deberes estable-

cidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional, con el pago de su cuota al día en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Bioquímica Regina Laura AGUILAR, DNI N° 22.700.469, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 209

29-10-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: «Consultar la Ambiental», con el N° 022 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-64459264-9), con domicilio declarado en calle Pico N° 1639/41/45, Piso 5°, Oficina «D» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oficina técnica comercial en calle Código N° 2420, Casa N° 70, Barrio Facundo, Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.-

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con el pago de su cuota al día en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición

societaria, etc. con su inscripción en la Inspección General de Justicia, en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A., deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»
«Consultoría Ambiental»

1- Licenciada en Ciencias Biológicas Mariana Inés WEIDL, D.N.I. N° 31.523.089, en calidad de Responsable Técnica,

2- Licenciada en Ciencias Biológicas María Sol GARCÍA CABRERA, D.N.I. N° 28.803.329,

3- Licenciado en Ciencias Geológicas Eduardo MALAGNINO, D.N.I. N° 7.605.948,

4- Licenciada en Sociología Natalia Sofía LUCHETTI, D.N.I. N° 28.725.719,

5- Licenciado en Ciencias Físicas Julio César CARDINI, D.N.I. N° 11.804.723,

6- Licenciada en Ciencias Biológicas María Eugenia LAHAYE, D.N.I. N° 27.728. 164,

7- Ingeniera Ambiental Cristina Laura GOYENCHEA, D.N.I. N° 26.115.201.-

Disp. N° 210

05-11-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Enripiado Ruta Provincial N° 1, Tramo: Rocas Coloradas - Puerto Visser, Sección III: Km.20- Km.

30.3", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 45° 29' 23,35"S - 67° 11' 57,02"O (inicio de sección) y 45° 25' 3,09" S-67° 08' 5,07"O (fin de sección) en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las au-

torizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar autorización expedida por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, respecto de la disposición final de los escombros generados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDO PLENARIO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4351/15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año 2015, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

Los artículos 74 y concordantes de la Ley Provincial, Orgánica de la Justicia, V-Nro 3, los artículos 473 y 474 del Código Procesal Civil, el Acuerdo Plenario 3169 del Superior Tribunal de Justicia, Acordada 2/14 de la Corte Suprema de Justicia, el Acuerdo Plenario 4236/14 (en los autos N° 1459/14, caratulado GLADES) y

CONSIDERANDO:

Que con relación al nombramiento, sorteo, funcionamiento, remoción y exclusión de peritos existe una superposición de normas cuya aplicación resulta contradictoria y genera numerosas quejas provenientes de estos Auxiliares de Justicia respecto al sorteo y a la falta de equidad en éstos, ya que resultan diferentes en cada circunscripción provincial.

Asimismo se advierte que ejercen el cargo de peritos expertos, nombrados en causas judiciales, que no fueron inscriptos en la Dirección de Registros dependiente de este Superior Tribunal de Justicia, como también los que no respondieron a las convocatorias de reempadronamiento efectuadas por dicha área.-

Que las reglamentaciones aplicables y menciona-

das supra son obsoletas y no resultan prácticas. Que con idéntica finalidad la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Acordada del año 2014 organizó y sistematizó un Sistema Único de Peritos, que en los considerandos pertinentes enuncia dificultades similares a las descriptas.

Que a partir de la presente, los únicos requisitos para la inscripción de los peritos serán los detallados en la disposición correspondiente, y que se encuentran comprendidos en el formulario disponible en la página.

El legajo que se forme con la documentación detallada se presentará directamente y sin más trámite ante la Dirección de Registros Judiciales, en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, de manera personal o vía postal, donde se procederá a la inscripción.-

Que a fin de centralizar la información, desde la Dirección de Registros Judiciales se integrarán listados por profesión y circunscripción, los que se encontrarán disponibles para su consulta en la Página Web del Superior Tribunal de Justicia.-

Así, cuando se requiera en una causa de un perito, se ingresará al Sistema Único de Sorteos que brindará transparencia, equidad e igualdad de oportunidades en las designaciones efectuadas. De igual manera, cuando no fuere aceptado el cargo por el perito designado, el mismo procedimiento se informará (por sistema) y se realizará la selección del próximo perito habilitado.-

Que desde la Dirección de Registros se desarrollará un sistema informático que permita:

- a) integrar, a partir de las inscripciones a la totalidad de los peritos.-
- b) realizar los sorteos.-
- c) advertir la posible exclusión del perito de los listados.-

Por ello y de conformidad con la atribución otorgada por el artículo 33 inc. 15 de la Ley V N° 3, el Superior Tribunal de Justicia

A C U E R D A:

1°) Los profesionales, expertos, especialistas y/o idóneos mencionados en el artículo 3° de la Ley V N° 3, interesados en actuar como peritos auxiliares de la justicia, formalizarán su inscripción en la Dirección de Registros, que depende del Superior Tribunal de Justicia. La inscripción será válida para todos los tribunales y juzgados de su domicilio, y quedará automáticamente visible en la Página Web del Superior Tribunal de Justicia.-

2°) La inscripción se realizará directamente, en forma personal o por envío postal ante la Dirección de Registros Judiciales. La solicitud deberá contener como mínimo nombre y apellido completo del solicitante, fotocopia autenticada de las dos primeras páginas del documento de identidad, domicilio actualizado (en el que serán válidas todas las notificaciones a cursarse), número telefónico y dirección electrónica, debiendo llenarse el formulario correspondiente a través de la Página Web.-

Además deberá acreditar: no poseer Antecedentes Penales, ni resultar Alimentante Moroso, presentar copia debidamente legalizada de títulos y/o diplomas y/o certificados de la especialidad y, de tratarse de profesionales, certificados de matrícula otorgada por el

Colegio correspondiente y órgano público encargado de su gobierno, con expresa indicación de que la misma está vigente a la fecha de la inscripción.-

Los idóneos adjuntarán las constancias que acrediten o justifiquen la especialidad que invocan. –

Sin estos requisitos no se dará curso a la inscripción, que será rechazada sin más trámite.-

3°) La Dirección de Registros organizará un listado único, y un sistema informático en el que se dividirán por profesión y circunscripciones, a fin de efectuarse los sorteos correspondientes, cuando deban actuar en tal carácter en los juicios, según lo estipula el Art. 78 de la Ley V N°3.-

Tratándose de idóneos, se valorará en cada caso, cuál es la especialidad y si reúnen los antecedentes suficientes para intervenir en el pleito, y se sorteará entre ellos.-

Desde la Dirección de Registros, los peritos desinsaculados serán eliminados en los sorteos sucesivos que se practiquen en el año calendario, salvo, que antes se agotare la lista.-

4°) Los inscriptos deberán comunicar al Registro todo cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o número de teléfono, bajo apercibimiento de ser removidos de las listas.-

5°) Los peritos que injustificadamente no comparecieran a aceptar el cargo por dos veces consecutivas o alternadas, o no presentaren oportunamente su dictamen – salvo el caso en que se haya acordado ampliación del término- serán excluidos temporariamente de la lista por el término de UN (1) año calendario a partir de la resolución que así lo determine.-

La misma sanción se aplicará a quienes después de haber aceptado el cargo renunciaren sin motivo atendible, o demoraren o rehusaren dar su dictamen, o las ampliaciones o explicaciones de sus informes que le fueran solicitadas por el Juez de la causa sin motivos justificados. –

En ambos supuestos y transcurrido dicho término, los peritos podrán solicitar su rehabilitación en cuyo caso deberán cumplir con las prescripciones del artículo 2° del presente.-

6°) La exclusión temporaria (o remoción) procederá de oficio o a solicitud de parte, y la decisión no merecerá sustanciación ninguna, salvo la constancia en el expediente respectivo. –

7°) Solicitar a los organismos públicos, y/o Colegios Profesionales encargados del gobierno de la matrícula en la Provincia la comunicación al Superior Tribunal de Justicia, sobre las cancelaciones o suspensiones dispuestas para sus inscriptos y/o colegiados, dentro del plazo de tres días de ser dispuestas, a fin de proceder a la suspensión o exclusión – según correspondiera- del -Registro General. Sin perjuicio de ello, el Superior Tribunal podrá requerir informes periódicos sobre el particular.-

La Dirección de Registros Judiciales, procederá directamente a registrar tales circunstancias, sobre las suspensiones y exclusiones en el Registro que se produzcan por éstas y otras causas (renuncia, condenas por delitos, muerte o incapacidad) que le fueran comunicadas, a fin de mantener actualizados y vigentes los listados.-

8°) Cualquier actuación que se originara con motivo de la exclusión o remoción de peritos, será independiente del expediente por el cual tramita el pleito o juicio

en el que se produjeron. Se aplicará, en lo pertinente, el artículo 23° de la Ley V N° 3.-

9°) Cuando en un juicio se requiera una especialidad en la que no hubiere inscriptos, los jueces y tribunales podrán arbitrar los medios que estimen necesarios para procurar el perito por elección directa, inclusive, obteniéndolos de otra circunscripción o solicitando la colaboración de especialistas que se desempeñen en la Administración Pública Provincial.-

10°) Quedan sin efecto las reglamentaciones anteriores en cuanto, contengan normas opuestas al presente, que regirá a partir del día siguiente a su publicación.-

11°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-

Dr. Jorge PFLEGER
Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. José H. O. MAIDANA

I: 12-11-15 V: 16-11-15.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 75827

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2320 IAS/15

Orden de Publicidad N° 237.-

32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a Domingo

6 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.

4 salidas en auspicio de «Mensajero rural» de lunes a domingo 6:50 11:50 17:50 23:50.

6 salidas en auspicio del programa «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75828

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2320 IAS/15

Orden de Publicidad N° 238.-

6 salidas en auspicio del programa «Boomerang» los días sábados de 14 a 17 horas y domingos de 13 a 17 horas.

14 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75829

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2319 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 239.-

25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

7 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Son y se hacen» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» días sábados de 9 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75830

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2319 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 240.-

4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.

4 salidas en auspicio del programa «Antes que sea tarde» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» los martes y jueves de 16 a 17:15 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Río testigo»

días miércoles de 16 a 17:15 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75831

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPASA. -FM Galaxia
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2318 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 241.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 75832

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2401 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 242.-
30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.
4 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
4 salidas en auspicio del programa «Area 91» de lunes a viernes 9 a 11 hs
3 salidas en auspicio del programa «Tiempo Deportivo» de lunes a viernes de 11 a 12:30 hs
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75833

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA- FM «EL CHUBUT»
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2317 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 243.-
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.
4 salidas en auspicio del programa «Más vale tarde» de lunes a viernes de 18:30 a 20 hs.
4 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes 8 hs. a 12:30 hs. Sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75834

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - FM Trelew Noticias
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2316 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 244.-
30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
5 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75835

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LATINA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2387 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 245.-
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75836

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO ANTUEN
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2388 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 246.-
32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75837

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA IMAGEN PATAGONIA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2389 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 247.-

8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM del Sol de Trelew.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$2.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75838

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2398 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 248.-

32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

6 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

10 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75839

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - FM PARAISO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2399 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 249.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

5 salidas por día en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75840

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AIRE URBANO SRL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2400 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 250.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Total de Puerto Madryn.-

5 salidas en auspicio del programa «Desastre total» de lunes a viernes de 9 a 13 horas por FM Total de Puerto Madryn.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75841

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO. MADRYN

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2401 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 251.-

30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75842

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2402 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 252.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

4 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75843

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2403 IAS/15.-
Orden de Publicidad Nº 253.-
27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
4 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75844

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2404 IAS/15.-
Orden de Publicidad Nº 254.-
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
5 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
3 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75845

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2405 IAS/15.-

Orden de Publicidad Nº 255 -
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75846

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radio Visión SRL - FM Radio Visión
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2422 IAS/15.-
Orden de Publicidad Nº 256.-
32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
5 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
6 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75847

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS SRL FM RECORDS
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2423 IAS/15.-
Orden de Publicidad Nº 258.-
13 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «Motor Ovalado» de lunes a viernes de 19 a 20 hs
3 salidas en auspicio del programa «10800» de lunes a viernes de 9 a 12 hs
6 salidas en auspicio del programa «Esto es Elvis»
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 75848

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIOCRACIA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2424 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 259.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas diarias en auspicio del programa «La segunda mañana» de lunes a viernes de 9 a 12 hs
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75849

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2425 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 260.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 10 salidas en auspicio de trasmisión de Liga Nacional de Basquet.-
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75850

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora PlusMas SRL FM PLUS
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2426 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 261.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 3 salidas en auspicio del programa «La ciudad perdida» de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75851

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LIDER
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2427 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 262.-
 24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 4 salidas en auspicio del programa «La mañana líder» de lunes a sábado de 8 a 12 hs.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75852

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2428 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 263.-
 30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75853

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2429 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 264.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75854

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2430 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 265.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75855

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA

SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2340 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 266.-

16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75856

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2341 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 267.-

36 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Trelew y Rawson.

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Puerto Madryn.

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Comodoro Rivadavia.

Sintonía de canales 3 CATV local, 11 (Telefe), 13 y América 2.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAYTRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75857

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR

SRL - CANAL 4

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2342 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 268.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.

6 salidas en auspicio del programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 y de 23 a 24 horas.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.

REGISTRO N° 75858

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2343 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 269.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.

4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.

3 salidas en auspicio del programa «Ambito portuario» días viernes de 22 a 23; sábados de 20 a 21 y domingos de 19 a 20 hs.

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 75859

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL VALLE

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2344 IAS/15.-

Orden de Publicidad N° 270-

7 salidas diarias en horario rotativo de Lunes a Viernes

VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75860

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RECTA SPORT PRODUCCIONES
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2345 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 271.-
 2 salidas en auspicio del programa «Motores a Pleno» días miércoles de 21 a 22 hs por LU90 TV Canal 7.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 75861

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL SA - EL OESTE
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2346 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 272.-
 Publicación de 1.000 cms de columna.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$ 35.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75862

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2347 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 273.-
 Publicación de 1.382 cms de columna color y 555 cms de columna blanco y negro.
 Viñetas de tapa color. Publicación diaria.
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 245.590)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75863

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2347 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 257.-
 Publicación de 36 cms de columna color.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75864

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2348 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 274.-
 Publicación de 970 módulos color y 260 módulos en blanco y negro.
 Viñeta color en contratapa. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$218.800).-
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75865

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2309 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 275.-
 Publicación de 1.375 cms. de columna.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75866

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2349 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 276.-

Publicación de 928 cms de columna color y 420 cms de columna blanco y negro.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 75867

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: LEONARDO ROCHA - EL VECINDIARIO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2350 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 277.-
Publicidad en 1/4 página interior 13 x 18 cms. blanco y negro. Edición mensual.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobante de la publicación realizada.

REGISTRO N° 75868

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2351 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 278.-
Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18cms. Interior blanco y negro. Publicación diaria.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 75869

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: MULTI-MEDIOS CAPITAL SRL RAWSON VISION
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2352 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 279.-
Publicidad en 1/2 página contratapa 16 x 25 cms color. Edición semanal.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$

8.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 75870

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGUSTIN PRODUCCIONES -DIARIO DEL CORREDOR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2353 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 280.-
Publicidad en 1/4 página interior color 15 x 12,5 cms. Edición mensual.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de la publicación realizada.

REGISTRO N° 75871

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: NOTICIAS DE LA COMARCA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2300 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 281.-
Publicidad en Pie de contratapa 9 x 26 cms. Edición semanal.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 75872

FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: PERIODICO NUESTRA VOZ
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2386 IAS/15.-
Orden de publicidad N° 282.-
Publicidad en 1/4 página interior 13 x 18cms en blanco y negro. Edición mensual.
VIGENCIA: Mes de junio de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Sección General

EDICTO N° 286

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLEGUILLO, LUCIA DEL TRÁNSITO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALLEGUILLO, LUCIA DEL TRÁNSITO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003005/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO N° 232/2015

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Aevalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BARRIONUEVO BERNARDINO FRUTOSO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIONUEVO BERNARDINO FRUTOSO S/Juicio Sucesorio» Expte. N°422/2013.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO 268/2015

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo Piso, de la ciudad Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CASTILLO, GERARDO S/Expte. N° 2.700/15, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren

con derecho los bienes dejado por el causante, Sr. GERARDO CASTILLO. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. MIRTA RAQUEL VILLAR DNI N° 21.556.369, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «VILLAR MIRTA RAQUEL S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1588 - Año: 2015).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 08 de Octubre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Doña CATALINA OPASO, en autos caratulados: «OPASO, CATALINA S/Sucesión ab-intestato, (Expte. 614-2015). Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.- Esquel (Ch), 04 de Noviembre de 2015.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL N° 273/15

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°

Dos, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN AYDE PEREZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO, LIDIA DEL CARMEN y su Acumulado PEREZ CARMEN AYDE S/Sucesión (Expte N° 2005/2015) S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro. 460/2013.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico, de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL N° 274/2015

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELTRAN GARCIAS TERESILA MANDINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELTRAN GARCIAS, TERESILA MANDINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2659/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORINA LIDIA LAGOS MARTINEZ y JERONIMO LEFIMIL, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LAGOS MARTINEZ, VICTORINA LIDIA – LEFIMIL, JERONIMO S/ Sucesiones Ab – Intestato» (Expte. 390 – Año 2015).-

Publiquense por Tres días.-
Esquel (Ch), 30 de Septiembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VARGAS LUCRECIA DEL CARMEN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 02 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-11-15 V: 16-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familiar, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gredorio – Juez, Secretaría n° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de URRUTIA, CARLOS OMAR en sus autos sucesorios «URRUTIA, CARLOS OMAR S/ Sucesión Ab - Intestato» Expte. 000347/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 12-11-15 V: 16-11-15.

EDICTO N° 53/15

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo de Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA VAZQUEZ, MANUEL SEGUNDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA VAZQUEZ, MANUEL SEGUNDO S/Sucesión Expte 3337/2014. Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-11-15 V: 16-11-15

EDICTO N° 236/13

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VACA, FRANCISCO TEODORO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VACA, FRANCISCO TEODORO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002343/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2013.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-11-15 V: 16-11-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ALBERDI, JOSÉ FÉLIX C/ PINO, VANINAMARIANA S/ Ejecutivo» (Expte. 930, Año 2015), se ha ordenado publicar Edictos por el término de dos (2) días a fin de notificar la resolución que sus partes pertinentes se transcribe: «Puerto Madryn, Octubre 19 de 2015.- Vistos y Considerando: Que a fs. 07 se presenta el Dr. Alberdi, José Félix, con el patrocinio letrado de la Dra. Alberdi Torrejón, Mercedes, promoviendo formal demanda ejecutiva contra PINO, VANINA MARIANA, por el cobro de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) fundado en la documentación original reservada en la Caja de seguridad del Juzgado, cuya copia certificada obra en autos... RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) con más intereses conforme la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A., para sus operaciones de descuento, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (Art. 563 del C.P.C.C. Ley XIII, N° 5). Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en conjunto y proporción Ley, correspondientes a la primera etapa cumplida, de acuerdo al monto del proceso, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional y la trascendencia jurídica en un 08% del monto que en definitiva resulte, siempre y cuando la suma emergente de su cálculo, sea igual o superior al mínimo previsto por el Art. 7 de la Ley XIII N° 4. Arts. 5, 6, 7, 8 y cctdes. de la Ley XIII N° 4.- III) REGÍSTRESE Y NORIFIQUESE».- Fdo.- Luis Horacio Mures.- Juez de Ejecución.- Puerto Madryn, Noviembre 04 del 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-15 V: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LAGORIO NICOLINI ELSA ESTHER mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 09 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-11-15 V: 17-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VISOTTO DANILO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 05 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-11-15 V: 17-11-15.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «VILLARROEL, MATILDE ELENA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 584/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MATILDE ELENA VILLARROEL, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Octubre 15 de 2015.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-11-15 V: 17-11-15.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARJORIE CHARLOTTE HINCHLIFF MATHEW para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «HINCHLIFF MATHEW, MARJORIE CHARLOTTE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 001605/2015).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 08 de Octubre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-15 V: 17-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por TREINTA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUIS OSCAR BALVERDE y Doña SUSANA EMPERATRIZ AGÜERO, para que lo acrediten en autos: «BALVERDE, LUIS OSCAR Y AGÜERO, SUSANA EMPERATRIZ S/SUCESION» Expte. 2589/2015. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA».

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-15 V: 17-11-15.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 8047/2015

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil quince... FALLO: I) 1) RECHAZAR PARCIALMENTE la impugnación ordinaria deducida por la Defensa de OSCAR FABIAN MARICOY, a cargo del Dr. Lucio Hernán BRONDES, con costas (art. 385 y cc. del C.P.P.). II) CONFIRMAR PARCIALMENTE la sentencia dictada a fs. 96/123 vta. registrada bajo el N° 2844/14. condenando a OSCAR FABIAN MARICOY a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Arts. 12.29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, en orden al delito de homicidio simple en carácter de autor (arts. 79 y 45 del CP), por el hecho acaecido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 26 de Octubre de 2013, alrededor de las 20:30 hs., del que resultara el deceso de Ángel Esteban Pazos. III) REGULAR los Honorarios profesionales del Dr. Lucio Hernán Brondes en la suma de Quince Jus con cargo a su defendido (art. 59 de la Ley V N° 90, antes N° 4920. IV) REGISTRESE, protocolícese y notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.). Fdo. Dres. Rafael LUCHELLI, Leonardo Marcelo PITCOVSKY y Flavia Fabiana TRINCHERI, Jueces de Cámara.

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 13-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle H. Irigoyen N° 650 1° piso cita a MARTYNAITIS DIEGO JOSE, DNI 26.769.202, en los autos caratulados «MARTYNAITIS, DIEGO JOSE S/AUSENCIA CON PRS. DE FALLECIM.» Expte. N° 1059/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse una vez por un mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

P: 13-11, 11-12-15, 13-01, 12-02, 11-03 y 11-04-16.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social. Fecha: 28 de Mayo 2015 y modificaciones del 21 de Octubre de 2015.-

Sociedad: ATEKKIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Cedentes: María Florencia DIEZ, D.N.I. N° 31.298.324. C.U.I.L. N° 27-31298323-4, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Martín Fierro N° 074 de la localidad de Torquinst, Provincia de Buenos Aires, ex profeso en esta ciudad; Mariano Horacio DIEZ, D.N.I. N° 30.229.272, C.U.I.L. N° 20-30229772-0, de estado civil soltero, de profesión agrimensor, domiciliado en calle San Martín N° 746 de la localidad de Médanos, Provincia de Buenos Aires, ex profeso en esta ciudad; Arturo Nicasio SEGUNDO, D.N.I. N° 13.036.262, C.U.I.L. N° 20-13036262-2, de estado civil casado, empleado, domiciliado en Tomás Maté N° 41, Barrio Seyon de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Cesionarios: Carlos Ismael HASSUN, D.N.I. N° 8.382.306, C.U.I.T. N° 20-08382306-3, de estado civil casado, argentino, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1950, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 346 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Maximiliano Sebastián NEGRO, D.N.I. N° 33.484.353, C.U.I.T. N° 20-33484353-0, de estado civil soltero, argentino, fecha de nacimiento 08 de febrero de un mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio en calle 20 de septiembre N° 112 Puerto Madryn.

María Florencia DIEZ, Vende, Cede y Transfiere al señor Carlos Ismael HASSUN, la cantidad de Tres Mil Seiscientas (3600) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70899481-9, en la suma única y total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago, dejando debidamente aclarado que a partir de este momento no tiene nada que reclamar a la sociedad por

ningún concepto.

Mariano Horacio DIEZ, Vende, Cede y Transfiere al señor Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad de Tres Mil Seiscientos (3600) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70899481-9, en la suma única y total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago, dejando debidamente aclarado que a partir de este momento no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto.

Arturo Nicasio SEGUNDO, Vende, Cede y Transfiere al señor Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70899481-9, en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago, dejando debidamente aclarado que a partir de este momento no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto.

Arturo Nicasio SEGUNDO, Vende, Cede y Transfiere al señor Carlos Ismael HASSUN, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas sociales, de la sociedad ATEKKIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70899481-9, en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago, dejando debidamente aclarado que a partir de este momento no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto. Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: «CUARTA» CAPITAL: El Capital social de la Sociedad se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en Ocho Mil (8000) Cuotas Sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Ismael HASSUN, la cantidad cuatro mil (4000), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social y Maximiliano Sebastián NEGRO, la cantidad cuatro mil (4000), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social.

Con motivo de las cesiones de cuotas aquí practicadas la cláusula QUINTA, quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA»: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los señores Carlos Ismael HASSUN D.N.I. N° 8.382.306, C.U.I.T. N° 20-08382306-3, y Maximiliano Sebastián NEGRO, D.N.I. N° 33.484.353, C.U.I.T. N° 20-33484353-0. Los mismos revestirán el cargo de SOCIO GERENTE; representarán en forma conjunta o indistinta a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando en su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. En el supuesto de enajenación o venta de bienes registrables, deberán

contar con la aprobación unánime de los socios. Tienen todas las facultades para la administración de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 13-11-15.

EDICTO

FUSION SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comunicase la constitución de la sociedad denominada FUSION SUR S.R.L. 1) Socios Hernan Ganchegui, argentino, nacido el 20 de Setiembre de 1971, de 43 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 22.313.369 C.U.I.T. 20-22313369-0, soltero, comerciante, domiciliado en calle Francia N° 535 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Alexis German Arienti, argentino, nacido el 02 de Diciembre de 1970, de 44 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 21.713.422, C.U.I.T. 20-21713422-7, Casado, Comerciante Domiciliado en Los Alerces N° 120 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Nahuel David Rivera, argentino, nacido el 02 de Febrero de 1990, de 24 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 35.043.666, C.U.I.T. 23-35043666-9, Soltero, Comerciante Domiciliado en Armada Argentina N° 1188 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y Emilio Juan Pratolongo, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1978, de 36 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 26.382.417, C.U.I.T. 20-26382417-3, Soltero, Comerciante Domiciliado en Codigo 1211 N° 231 Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. 2) Fecha de instrumento de constitución: 09 de Febrero de 2015 e instrumento privado de fecha 22 de Setiembre de 2015. 3) Denominación de la Sociedad: «FUSION SUR S.R.L.» 4) DOMICILIO: tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Los Alerces N° 120 Barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios relacionados a la producción, organización, armado, explotación, reali-

zación, diseño, diagrama, de espectáculos teatrales, musicales y afines, Servicios de armado, preparación y desarmado de escenarios y logística para la realización de los mismos, Organización en el desarrollo de los espectáculos, toda operación realizada con el fin de la ejecución del espectáculo, b) Compraventa: de equipos de sonido, de estructuras para escenarios, de consolas y de bienes muebles que en general se utilizan para la realización de espectáculos teatrales, musicales y eventos en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos, importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin mas limitaciones que las de la ley de sociedades comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, con autoridades estatales, personas físicas o jurídicas, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. 6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) El Capital Social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representados por trescientas cuotas (300) de PESOS MIL (\$ 1000) cada una valor nominal. Suscriptas Hernán Ganchequi suscribe la cantidad de 120 cuotas sociales, Alexis Germán Arienti suscribe la cantidad de 75 cuotas sociales, Nahuel David Rivera suscribe la cantidad de 54 cuotas sociales y Emilio Juan Pratolongo suscribe la cantidad 51 cuotas sociales. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, socio o no, que podrá ser elegido por tiempo indeterminado.- Se designa como gerente a: Alexis German Arienti, D.N.I. N° 21.713.422.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 13-11-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industria, Comercio Producción y Turismo de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en Acta N° 1160 del 09 de Noviembre de 2015, convoca a los señores socios en su sede social sita en Gobernador Gallina y Paulina

Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Diciembre de 2015 a las 19.30, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 54 cerrado el 31 de Julio de 2015.
4. Elección de: a) Ocho (8) miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por dos periodos. b) Elección de un miembro de Comisión Directiva por renuncia por un periodo. Elección Un (1) Revisor de Cuentas Titular y uno (1) Suplente, por finalización de mandatos, por dos periodos. 5) Lectura y Aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 53, cerrado el 31 de Julio 2014 y que se omitiera en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Noviembre del 2014.

Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secretario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24hs antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

MANUEL PEREZ
Presidente

CARLOS PALMAT
1er. Vocal

P: 13-11-15.

TRELPA S.A.**ORDEN DEL DIA****Convocatoria Asamblea Clase «E»**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 3 de Diciembre de 2015 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2015;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL

Abogado

Federación Chubutense de

Cooperativa de Servicios

Públicos Limitados

I: 11-11-15 V: 17-11-15.

**COOPERATIVA PARALELO 42° AGRÍCOLA
Y DE PROVISIÓN LTDA.**

Llamado a Asamblea Extraordinaria

En el Hoyo a los 09 días del mes de Noviembre 2015. Convócase a los asociados de la Cooperativa Paralelo 42° Agrícola y de Provisión Ltda. a la Asamblea Extraordinaria que, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, conforme a lo establecido por la Ley 20.337 y de acuerdo a la resolución del Consejo de Administración, se realizará el día: lunes 30 de noviembre de 2015 a las 18.00 horas en su domicilio, sito en ruta 40 km 1898 para tratar el siguiente:

1. Elección de dos asociados presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-

2. Situación socio Bruno Sartirana, su denuncia a la cooperativa, antecedentes, pasos a seguir.

IMPORTANTE:

Art. 32. «La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados».

Art. 33. «Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día salvo la elección de los encargados de suscribir el acta».

I: 11-11-15 V: 17-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

CALFUQUIR MARIANO EDUARDO

COMDORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 061/15 DR de fecha 27/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2459/14 DGR, caratulado «Calfuquir Mariano Eduardo s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Calfuquir Mariano Eduardo inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-701706-5, con CUIT 20-16757189-2, Liquidación Impositiva N° 818/14 IB (Nota N° 741/15 DGR) notificada con fecha 30/01/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 a 06, 08 a 10/14, arrojando un impuesto total de \$ 34862,05;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 06, 08 a 10/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actua-

ciones contra el contribuyente Calfuquir Mariano Eduardo inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-701706-5, con CUIT 20-16757189-2, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 321 de la Comodoro Rivadavia Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-11-15 V: 13-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DEL CHUBUT

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente DANÉ, Beatriz María (M.I. 14.810.473), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 584/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBALASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:
El Expediente N° 2536-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por la Señora Beatriz María Dané, en los términos del Artículo 138° de la Ley I - N° 18, por el cual solicita el pago del seguro de vida adicional por el fallecimiento de su Cónyuge, con más el daño psíquico y moral ocasionado;

Que fundamenta el citado reclamo en el hecho de haber contratado con fecha 17 de mayo de 2012, con descuento por recibo de haberes, un seguro de vida adicional que cubriría a su cónyuge Octavio Carlos Pujato Sustaita, quien con posterioridad a la toma del seguro falleciera el día 05 de diciembre de 2013;

Que continúa manifestando que iniciado en tiempo y forma el reclamo ante la Aseguradora, la misma la notifica que no estaba obligada al pago en razón de que la Provincia del Chubut no había abonado en tiempo y forma la prima del seguro en cuestión;

Que ante el reclamo iniciado, se corre traslado del mismo a la Dirección General de Recursos Humanos

del Ministerio de Educación, a los fines de que por su intermedio informe sobre el trámite de contratación del seguro de Vida Adicional en favor de la Señora Beatriz María Dané;

Que con fecha 18 de septiembre de 2015 el Departamento de Documentación y Servicios Sociales del Ministerio de Educación informa que con relación al Seguro de Vida Adicional contratado por la señora Dané, se tramitó la documentación referente al citado seguro en tiempo y forma. Se Adjunta al efecto, documentación respaldatoria, dando por finalizando de este modo su intervención. Asimismo agrega que la falta de pago del seguro de vida se debe a razones ajenas a esa repartición;

Que la Aseguradora en cuestión mediante correo electrónico informa que el seguro de vida adicional se halla liquidado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 400.612,80), monto también determinado por la reclamante en el punto 1) Daño Patrimonial – 1.a Daño Patrimonial de su presentación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos se comunica telefónicamente con la reclamante informándole que debía presentarse ante la Aseguradora con el fin de percibir el monto correspondiente de la Póliza;

Que no siendo responsable la administración por el monto no abonado junto al hecho de que el mismo ya se encuentra efectivamente liquidado, el presente reclamo deviene en abstracto;

Que finalmente y con respecto al supuesto daño psicológico y moral acaecido por la docente, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el reclamo incoado, por lo que corresponde quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Resarcitorio interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I - N° 18 por la docente Beatriz María Dané (MI N° 14.810.473 – clase 1961), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Regis-

tro y Verificaciones comuníquese al Departamento Documentación y Servicios Sociales, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, a la Compañía de Seguros «La Caja», al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Lic. Sergio Alejandro COMBINA
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E. N° 584.

I: 30-10-15 V: 13-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE**

Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Reemplazo de Oleoducto Batería Voster a Planta Manantiales Behr (tercer tramo) Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1377/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por los términos de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la Consulta Pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Am-

biente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 12-11-15 V: 13-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Explotación de Cantera de Áridos para abastecimiento de la industria petrolera. CANTERA LAZCANO - Establecimiento EL ALBA», presentado por la firma PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., que tramita bajo el Expediente N° 1359/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09,

las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de Expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-11-15 V: 13-11-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Explotación de Cantera de Áridos para abastecimiento de la industria petrolera. CANTERA KRUGER - Establecimiento LA MARIA», presentado por la firma PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., que tramita bajo el Expediente N° 1360/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de Expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-11-15 V: 13-11-15.

CAMBIO DE LUGAR Y HORARIO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura. Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/15**

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 717 de Cerro Radal»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta millones doscientos setenta y un mil doscientos (\$ 80.271.200,00)
Valor Básico Agosto 2015

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos dos mil secientos doce (\$ 802.712,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Cuarenta millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (\$ 40.135.600,00) en

Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 14:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Escuela Agrotécnica N° 717, sita en calle rural del Paraje Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo -Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 14:00 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Agrotécnica N° 717, sita en calle rural del Paraje Cerro Radal de la Localidad de Lago Puelo, en la Provincia del Chubut

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

CAMBIO DE FECHA, HORA Y LUGAR

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/15

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 1724».

UBICACIÓN: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y dos millones ochocientos doce mil cien (\$ 82.812.100,00).

Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos veintiocho mil ciento veintiuno (\$ 828.121,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil cincuenta (\$ 41.406.050,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 11:00 hs. del día Lunes 23 de Noviembre de 2015, en el Salón de Eventos del Gimnasio Municipal de Gaiman, sito en calles Sarmiento esquina 28 de Julio, Gaiman – Chubut.

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EL CAMBIO DELACTO DE APERTURA DE SOBRES: el mismo se re-

lizará el día LUNES 23 de Noviembre de 2015, a las 11:00 hs., en el Salón de Eventos del Gimnasio Municipal de Gaiman, sito en calles Sarmiento esquina 28 de Julio, Gaiman – Chubut.

I: 11-11-15 V: 13-11-15.

ASOCIACION DE MOTOCICLISMO DEL VALLE DEL CHUBUT
(Personería Jurídica N° 1870 IG.J)

CONVOCA

Asamblea Extraordinaria en los términos del art.25 del estatuto, para el día 27 de noviembre de 2015 en las sede provisoria de la Asociación de Motociclismo del Valle del Chubut (A.M.V.CH.), sita en Condarco N° 1153 de la ciudad de Trelew, a las 19 hs , a fin de considerar el siguiente orden del día:

- designar 2 socios para refrendar el acta.
- ratificación de la convocatoria, y del orden del día por los socios presentes.-
- elección de comisión directiva y revisora de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el estatuto
- fijar plazo a fin de que la comisión directiva electa, presente estado patrimonial a los asociados.-
- reformulación del padrón de socios.-

I: 12-11-15 V: 13-11-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°: Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.